REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 656/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 7/2021, 52/2021, 55/2021 Y 58/2021 SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2020 Y LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/2021, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS CORRESPONDIENTES. ----------

Asunción, 1 de octubre de 2021

VISTO: *El Memorándum de la Dirección de Patrimonio, por el cual expresa su conformidad para la modificación de los contratos N° 7/2021, 52/2021, 55/2021 y 58/2021, suscritos dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 15/2020 y Licitación Pública Nacional Nº 4/2021, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y ----------*

CONSIDERANDO: *Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 246/2021 de fecha 17 de febrero de 2021, se adjudicó a la empresa COMTEL S.A. con RUC N° 80016715-5, dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 15/2020 para la "Adquisición de Mini/Micro Pc´s para el Juzgamiento de Actas Electorales, Centro de Información y Monitoreo, Sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP), Soporte Técnico y Logístico en el marco de las Elecciones Municipales 2021", ID Nº 383631; y consecuentemente se procedió a la suscripción del Contrato N° 7/2021 en fecha 13 de abril de 2021.----------*

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 566/2021 de fecha 18 de agosto de 2021, se adjudicó a las empresas PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez con RUC N° 808867-5, SEGEL LOGÍSTICA S.A. con RUC N° 80026570-0 y COVA de Juan Rodríguez con RUC N° 2514872-9, dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 4/2021 para la "Adquisición de Muebles, Accesorios, Equipos Informáticos y de Oficina en el marco de las Elecciones Municipales 2021", ID N° 383966; y consecuentemente se procedió a la suscripción de los contratos N° 52/2021, 55/2021 y 58/2021. ----------

Que, la empresa COMTEL S.A. solicitó a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos, el reemplazo del bien inicialmente adjudicado en el Ítem N° 1 – Micro/Mini PC´s, objeto del Contrato N° 7/2021, suscrito en el marco del procedimiento de referencia e igualmente, en reemplazo del mismo, propone otro modelo de equipo de la misma marca dos generaciones más nuevas, y por tanto de mejor tecnología que el ofertado inicialmente. ----------

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

Que la empresa SEGEL LOGÍSTICA S.A. mediante nota, informó a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos el retraso en la fabricación y por ende en la distribución del bien inicialmente adjudicado en el Ítem N° 22 – Cámara Tipo Webcam, objeto del Contrato N° 52/2021, razón por la cual manifiesta la imposibilidad de proveer, en tiempo y forma, la totalidad requerida por la Institución por tratarse de una circunstancia de fuerza mayor; ofreciendo en reemplazo del mismo una Cámara que igualmente cumple con especificaciones técnicas requeridas en las bases de la contratación, cuya entrega se realizaría de manera inmediata, a fin de poder dar cumplimiento a las tareas institucionales, en el marco de las Elecciones Municipales 2021. --------

Que por nota, la empresa PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez comunicó a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos, la discontinuidad en la producción de conformidad a lo manifestado por parte del representante y distribuidor del bien inicialmente adjudicado en el Ítem N° 7 – Proyector, cuya adquisición fue formalizada por Contrato N° 55/2021 en el marco del procedimiento de referencia. Asimismo, ante la circunstancia de fuerza mayor acaecida propone en su reemplazo y a consideración de la institución el modelo W461, con características y especificaciones técnicas superiores al anterior modelo - BR451. ----------

Que la empresa COVA de Juan Rodríguez comunicó a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos, la indisponibilidad en el stock del bien adjudicado en el Ítem N° 1 – Silla Plástico sin posa brazos, por parte de la firma representante de la marca objeto del Contrato N° 58/2021 suscrito en el marco del procedimiento de referencia. En tal sentido, y por tratarse de una circunstancia de fuerza mayor propone en reemplazo del mismo la entrega del bien de marca nacional que presentaría mejores características que la inicialmente adjudicada, manteniendo invariable el precio adjudicado. ----------

Que por Memorándum, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación remitió el informe técnico correspondiente a la Dirección de Patrimonio, dependencia administradora del Contrato, exponiendo que los bienes propuestos como reemplazo de los que fueron inicialmente

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

adjudicados en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 15/2020 y Licitación Pública Nacional Nº 4/2021, se ajustan a las necesidades institucionales, presentado características técnicas mejores que las contratadas y manteniendo inalterables los precios adjudicados, por lo cual, recomendó la aceptación de las alternativas presentadas por los proveedores, considerando que los mismos se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas en la convocatoria.----------

Que por Dictámenes, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, se ha expedido favorablemente al pedido de referencia considerando que existen circunstancias debidamente justificadas conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", recomendando la prosecución de los trámites administrativos de rigor tendientes a la formalización de las Adendas de los contratos N° 7/2021, 52/2021, 55/2021 y 58/2021, derivados del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 15/2020 y Licitación Pública Nacional N° 4/2021, a fin de dar cumplimiento a los objetivos trazados por la Institución, en el marco de la organización de las Elecciones Municipales 2021.--------

Que por Dictámenes, la Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo, emitió su parecer favorable a los pedidos de referencia, recomendando la prosecución de los trámites administrativos de rigor tendientes a la formalización de las Adendas de los contratos suscritos en el marco de los procedimientos de referencia, por motivos de Interés Público. ----------

Que las Condiciones Contractuales contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, ha contemplado las situaciones de "FUERZA MAYOR", estableciendo los lineamientos para la procedencia de dicha situación. -

Que las modificaciones contractuales previamente referidas se enmarcan en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 55° "Derechos de las Contratantes" que establece: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público... ". ----------

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 656 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 7/2021, 52/2021, 55/2021 Y 58/2021 SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2020 Y LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/2021, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS CORRESPONDIENTES. ----------

Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma". ----------

Que por la Resolución TSJE N° 25/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. ----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;* ----------

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° ***APROBAR** la modificación de los contratos N° 7/2021, 52/2021, 55/2021 y 58/2021 suscritos en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 15/2020 y Licitación Pública Nacional N° 4/2021, por razones de interés público previsto en el artículo 55, inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con acuerdo a la conformidad prestada por las dependencias administradoras de los Contratos respectivos.* ----------

Art. 2° ***AUTORIZAR** la suscripción de las adendas de los contratos suscritos en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 15/2020 y Licitación Pública Nacional Nº 4/2021, conforme a los Dictámenes remitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).* ----------

Art. 3° ***ENCOMENDAR** a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, a realizar los trámites administrativos correspondientes.* ----------

Art. 4° ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.* ----------

ANTE MÍ:

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard